

Documento inédito de interés  
biográfico sobre el teólogo y  
catedrático de Salamanca fray Juan  
Vicente de Astorga

Unpublished document of  
biographical interest about the  
theologian and professor of Salamanca  
fray Juan Vicente de Astorga

Miguel Ángel GONZÁLEZ GARCÍA  
Profesor del ISTAL. Astorga-León  
acourensemag@gmail.com

FRAY JUAN VICENTE DE ASTORGA.

Creo que la biografía de este personaje está pendiente de investigación y tampoco es mi pretensión el abordarla solo ofrecer un documento inédito que aporta valiosa información personal sobre el que fue muy reconocido catedrático de Salamanca en el siglo XVI.

Como marco para esta aportación recuerdo los datos claramente limitados de la entrada que figura en el Diccionario Biográfico Español de la Academia de la Historia:<sup>1</sup>

1. <https://dbe.rah.es/biografias/34343/juan-vicente-de-la-iglesia>

Vicente de la Iglesia, Juan. El Asturicense. Astorga (León), 1544 – Roma (Italia), 18.X.1595. Teólogo dominico (OP), catedrático, erudito, consultor del Santo Oficio. En el mundo su nombre era Juan Vicente de la Iglesia; en el claustro, a su ingreso en los dominicos, adoptó el apellido de su ciudad. Juan Vicente de Astorga. 'El Asturicense' fue el mote, o apodo, que se le aplicó cuando comenzó a destacar como profesor. Al parecer era voz popular en Salamanca, a finales del siglo XVI la frase «sabe más que el Asturicense» cuando se quería resaltar la erudición, la sabiduría, profundidad o rigor académico de alguna persona. Era el elogio más profundo que se podía realizar. De la infancia de Juan Vicente nada se sabe, pudo haber estudiado en el convento astorgano de Santo Domingo, ingresando en la orden a los dieciséis años como consta en los anales de la misma; hizo ese ingreso el día 13 de abril de 1560, en el colegio salmantino de San Esteban. Durante doce años estudió en este colegio y acudió a las clases de la universidad.

De 1572 a 1575 impartió clases en Valladolid, en el colegio de San Gregorio, a la vez que conseguía su doctorado en teología. Pasó a Plasencia donde permaneció de profesor hasta 1582, año en el que obtuvo, por oposición, la cátedra de Durando de la Universidad de Salamanca, comenzando a extenderse su fama de teólogo. Cuatro años más tarde oposita y logra la cátedra de Vísperas con notable éxito pues tenía como oponente nada menos que al afamado Alfonso Curiel; además, la oposición de buena parte del claustro de profesores.

A los cuarenta y cinco años, Juan de Astorga, todo un personaje en la Orden de Predicadores, fue reclamado a Roma por el general de la misma; se encargó de la regencia del colegio de La Minerva; fue procurador general y vicario general de los dominicos, a la vez que impartía clases en la Universidad de la Sapiencia. El Papa Inocencio IX lo nombró consultor del Santo Oficio. En 1595 el rey Felipe II, mostrando el alto aprecio que tenía para el fraile astorgano, lo nombró confesor de su sobrino el cardenal-archiduque Maximiliano Alberto, al ser designado éste gobernador de los Países Bajos. En Roma cuando el Asturicense realizaba los preparativos para su traslado a Flandes, a los cincuenta y un años de edad fue sorprendido por la muerte; era el día 18 de octubre de 1595.

Obras de ~: «Relectio de habitualis Salvatoris Nostri santificante gratia», Roma, 1590 y 1591, Nápoles, 1625; «Comentarios a la Summa de Santo Tomás», ms., s. l., s. f.; «De origine gratia», ms., s. l., s. f.

Bibl.: M. Rodríguez, «Historia de la muy Noble, Leal y Benemérita ciudad de Astorga, Astorga», Porfirio López, 1909, pág. 469; F. Ehrle, «Los manuscritos vaticanos de los teólogos salmantinos del s. XVI», Madrid, Estudios Vaticanos, 1930, págs. 97-101; V. Beltrán de Heredia, «El P. Juan Vicente Asturicense. Procurador y Vicario General de la Orden», en Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria, vol. XI (1941), págs. 1-50; M. Manzanedo, «Introducción al estudio del concurso divino en fray Juan Vicente de Astorga», en *Studium Legionense*, 1-2 (1961-1962), págs. 45-74; G. Fraile, «Astorga», en Q. Aldea Vaquero, J. Vives Gatell y T. Marín Martínez (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. I, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Enrique Flórez, 1972, pág. 151; M. Martínez, «Juan Vicente de Astorga, 'el Asturicense'», en *El Faro Astorgano*, 2, 23 de mayo de 1997.

Martín Martínez Martínez

#### LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

*La razón:* Es dejar claro que una dispensa de ilegitimidad de nacimiento que se obtuvo en un momento anterior<sup>2</sup> en favor de Juan Vicente de la Iglesia, corresponde al que en este momento era conocido como Juan Vicente de Astorga. Y de ello se solicita un testimonio notarial que haga fe. Se acude a Astorga, lugar en la que se oficializó la dispensa, para que diversos testigos declaren la identidad del sujeto de la misma. La tramitación se encomienda por parte del dominico a un procurador de la audiencia episcopal astorgana Matía Becerro y se hace ante el provisor de la misma, Miguel de Gamboa y se citan como testigos tres canónigos, un párroco y un clérigo de coro; Francisco García, Alonso de Turcia y Pedro Maxo canónigos y Alonso Becerra cura de Toral de Fondo, y Andrés Macías clérigo de coro de la santa iglesia de Astorga que conocen al fraile, aunque se prescindirá del testimonio del último por considerar el provisor que no era necesario. Todo se resuelve en el mundo curial y del foro eclesiástico de Astorga, y por supuesto con la mayor discreción.

*La fecha:* 1589. Si la fecha que se admite como de nacimiento es 1544, ya tiene Juan Vicente 45 años, la dispensa de la que se informa ya no sería, para recibir órdenes que habría recibido en Salamanca poco antes de 1572, para las cuales si habría de presentar la dispensa ya que era impedimento

2. No después de 1565 que es la última fecha en la que documento al canónigo Martín de Turcia, que es quien la autorizó en Astorga.

para ordenarse «los hijos ilegítimos, en sentido estricto, eran todos aquellos nacidos de relaciones sexuales prohibidas y penalizadas por la ley, v. gr. personas consagradas al servicio de Dios (clérigos y religiosos), relaciones sexuales entre personas consanguíneas y afines, relaciones adúlteras, etc» [Aznar Gil, 1993] y quizá sería el momento de impetrarla. Coincide el año 1589 con el que le lleva supuestamente a Roma a ejercer altas responsabilidades en la orden dominicana y se podrían evitar con esta certificación problemas y suspicacias sobre su legitimidad.

*El origen y el nombre de Juan Vicente:* Si las biografías del famoso teólogo ignoran todo lo referente a su infancia no era por otra razón de no ser ejemplares sus orígenes, y ello lo declara la información refiriéndose a la dispensa, ser hijo ilegítimo con los agravantes de ser su padre un eclesiástico y su madre una mujer casada, y todo ello, aunque en una ciudad pequeña como Astorga, no pasaría desapercibido si se trataría de disimular y no pudiendo legitimarse la prole se le habrá dado un tratamiento clandestino equiparando al niño a uno de aquellos expósitos, dejados por su familia al cuidado de alguna institución que se encargaría de su crianza y que en Astorga era una cofradía vinculada al cabildo, con el título de Santo Tomé [González García, 2023]. De ahí que se le dará como apellido “de la Iglesia”, que es uno de los que recibían los niños que sin el de los progenitores les marcaba para toda la vida. Ello explica que nuestro fray Juan Vicente lo sustituyera cuando le fue posible por el de Astorga, de su lugar natalicio. Dado el secretismo de estos orígenes cabe pensar que el padre fuese un eclesiástico de alto rango, posiblemente canónigo y la madre, de alguna familia principal. Como la dispensa se hizo en favor de Juan Vicente de la Iglesia, en este momento lo que se busca la identificación de Juan Vicente de la Iglesia con fray Juan Vicente de Astorga para poder seguir acogiéndose al privilegio de la dispensa.

También es probable que el padre en la sombra favoreciese sus estudios y sus relaciones asturianas, ya que los testigos declaran conocerle y tratarle, y en sus declaraciones reina una deferente discreción de no bajar a los detalles escabrosos del tema.

Si entró de joven en el convento dominicano de Astorga o comenzó aquí la carrera eclesiástica secular no queda por el momento claro, pero también cabe que sea Salamanca el espacio escogido para alejarse de las maledicencias, realizando estudios universitarios para los que fue tan sobresalientemente capaz y que fuera en 1560 cuando comienza la vida dominicana en el convento de San Esteban de la orden dominicana en Salamanca.

## BIBLIOGRAFÍA

Aznar Gil, F. R. [1993]: «Los ilegítimos en la Península Ibérica durante la Baja Edad Media», *Revista Española de Derecho Canónico*, 50, 134, pp. 9-48.

González García, Miguel Ángel [2023]: «Nota para la Historia asistencial del Cabildo y la Catedral de Astorga. Los expósitos. 1577», *CATEDRAL, Revista Amigos de la Catedral de Astorga*, 29, pp. 16-19.

## EL DOCUMENTO

1589 agosto 25. ADA Protocolos de Santos García. Inédito

A XXV de agosto de 1589. Información en favor de Fray Joan Vicente, catedrático de Salamanca.

En la ciudad de Astorga a veinte y cinco de agosto del año de mil y quinientos y ochenta y nueve años, en presencia de mi el escribano público y testigos infraescritos el doctor Miguel de Gamboa, provisor general en la iglesia, ciudad e obispado de Astorga por don Juan de Cuazola, obispo del dicho obispado, del consexo del rey nuestro señor, pareció presente Matia Becerro, procurador del número de esta audiencia episcopal en nombre del maestro fray Juan Vicente, catedrático en la universidad de Salamanca e dixo que por cuanto por su merced se le había de dar un traslado signado de la dispensación a su parte fecha para poder ascender a todos ordenes sacros e presbiterio e obtener renta eclesiástica no obstante el defecto que padecía por ser hijo natural de presbítero y mujer casada según todo ello constaba por la dicha dispensa que por su merced se le había mandado dar y tenía necesidad de hacer información de como el dicho fray Juan Vicente es el mismo contenido en la dicha dispensa pidió a su merced la mande escribir e fecha dársela signada para en guarda de su derecho, interponiendo a ella su autoridad y decreto para su validación y lo pidió por testimonio.

El dicho provisor dijo que mandaba e mandó que sea el dicho Matia Becerra, procurador en lo dicho y de la dicha información, la cual y el juramento y examen de los testigos que para ella sean presentados, dijo cometía e cometió a mí el dicho escribano y para ello me dio poder y comisión en forma, estando presentes por testigos Hernando de Rabanal y Diego Becerra notarios.

Ante mi Santos García

E después de los suso dicho, este dicho día, mes e año en presencia de mi el dicho escribano e testigos infraescritos el dicho Matia Becerra, procurador en el dicho pedimento para la dicha información presentó por testigos a Francisco García y a Alonso de Turcia y Pedro Maxo canónigos y Alonso Becerra cura de Toral de Fondo, y Andrés Macías clérigo de coro de la santa iglesia de Astorga, que estaban presentes a los cuales y a cada uno de ellos yo el dicho escribano por virtud de la dicha comisión tomé e rescribí juramento en forma de derecho, los cuales poniendo sus manos derechas sobre sus pechos y corona hicieron el dicho juramento bien y cumplidamente e respondieron, si juro e amen. Testigos Bartolomé Núñez y Juan Xuarez, residentes en la dicha ciudad.

#### Santos García

Testigo el dicho Alonso de Turcia canónigo de la catedral de esta ciudad testigo susodicho presentado por el dicho Matia Becerra en el dicho pedimento para la dicha información, el cual después de haber jurado en forma de derecho e siendo presente al tenor y forma de lo contenido en el dicho pedimento e siéndole mostrada la dicha dispensa, dijo este testigo que conoce muy bien al dicho maestro fray Juan Vicente, catedrático de la Universidad de Salamanca e sabe esta dispenso por una dispensa apostólica que se presentó ante el canónigo Martín de Turcia, tío de este testigo, difunto, a quien vino cometido y este testigo se halló presente al tiempo que con el dispenso por virtud de la dicha comisión apostólica, porque este testigo como sobrino del dicho Martín de Turcia e persona que estaba en su casa lo sabe, por lo cual sabe este testigo que el dicho fray Juan Vicente es el mismo Juan de la Iglesia contenido en la dicha dispensa, a la cual este testigo se refiere y después a la que con ella se dispensó no obstante el defecto en la dicha dispensación contenido y antes este testigo le trató y conversó muchas veces por lo cual sabe ser el mismo en ella contenido y para este testigo le tiene y es habido y tenido y comúnmente reputado y es público y notorio, y esto es lo que sabe y responde so cargo del juramento que hizo y en ello se afirmó e ratificó e lo firmó de su nombre, e dijo ser de edad de cincuenta y seis años, poco más o menos.

Alonso de Turcia. Ante mi Santos García.

Testigo el dicho Pedro Maxo canónigo de la dicha catedral testigo susodicho después de haber jurado en forma de derecho e siendo presente al tenor e forma del dicho pedimento siendole mostrada por mi el dicho escribano la dispensa en él contenida dixo este testigo que conoce muy bien al dicho Fray Juan Vicente en el dicho pedimento contenido el cual sabe este testigo que no obstante el impedimento contenido en la dicha dispensa fue dispensado por el canónigo Martín de Turcia difunto por

comisión apostólica e sabe este testigo que el dicho fray Juan Vicente es el mismo Juan de la Iglesia en ella contenido, porque este testigo le conoció y conoce antes e después de la dicha dispensación y con él ha tenido trato y conversación, a la cual dicha dispensa este testigo y por tal es habido e tenido y comúnmente reputado y este testigo por tal le tiene y esto responde e declara so cargo del juramento que hizo y en ello se confirmó e ratificó y lo dio por su declaración, e dixo ser de edad de cincuenta y tres años más o menos.

Pedro Maxo. Ante Santos García

Testigo el dicho Francisco García, canónigo, después de haber jurado en forma de derecho e según es de uso, e siendole mostrada la dicha dispensa dixo que conoce al dicho fray Juan Vicente en el dicho pedimento contenido. con el cual sabe este testigo se dispensó no obstante el impedimento contenido en la dicha dispensa por comisión apostólica cometida a Miguel de Turcia canónigo de esta catedral, el cual sabe este testigo que es el mismo Juan Vicente de la Iglesia que el conoce porque lo ha tratado y conversado y por tal es habido y tenido y comúnmente reputado y este por tal lo tiene y esto responde e declara so cargo del juramento que hizo y en ello se ratificó e lo firmó de su nombre e dixo ser de edad de cincuenta e siete años poco más o menos.

Francisco García

Testigo el dicho Alonso Becerra, clérigo cura de Toral de Fondo testigo sobredicho después de haber jurado en forma debida de derecho presentado por parte del sobre dicho e preguntado sobre lo sobre dicho dijo este testigo que conoce muy bien al maestro fray Juan Vicente en el dicho pedimento contenido, el cual sabe está dispensado para ascender a todos ordenes sacros e presbiterado no obstante el impedimento contenido en dicha dispensa al cual este testigo se refiere e sabe por cosa cierta que el dicho fray Vicente catedrático de Salamanca es el mismo Juan de la Iglesia contenido e declarado en la dicha dispensa con el cual se dispensó por comisión apostólica cometida a Miguel de Turcia canónigo que fue de la catedral y por tal se es habido e tenido y comúnmente reputado y este testigo por tal le tiene por las razones que para ello tiene y esto es lo que responde y declara y en ello se ratificó y lo firmó de su nombre e dixo ser de edad se sesenta e cuatro años poco más o menos.

Alonso Becerra Santos García

En la dicha ciudad de Astorga a los dichos veinte cinco de agosto del dicho año de mil quinientos e ochenta y nueve años en presencia de mi el escribano público y testigos infraescritos el dicho Matia Becerra procurador en nombre del dicho maestro fray Juan Vicente catedrático de Salamanca dixo que no quería hacer más información y la fecha se la han de dar signada en publica forma para en guarda del derecho del dicho su parte, interponiendo a ella su autoridad ordinaria el dicho provisor dijo que mandaba e mandó a mi el dicho escribano saque e haga sacar un traslado, dos o mas de la dicha información signado en publica forma de manera que haga fe e lo dé y entregue a la parte del dicho fray Juan Vicente para en guarda de su derecho al cual dijo interponía e interpuso su autoridad y decreto judicial para que valga e haga fe en juicio o fura de él do quiera pareciere y fuere presentada e ansi lo proveyó e mandó e firmó de su nombre estando presentes por testigos Lope García e Juan de Soto criados del dicho provisor

El Dr. D Martín de Gamboa ante mi Santos García